

Resolución
Nº 03528/2020

Expediente
2019-88-01-20056

Acta Nº
00939/2020

VISTO: El planteo efectuado por vecinos de Punta del Este, en cuanto a los inconvenientes en la circulación por la calle Biarritz.

RESULTANDO:I) Que por Resolución Nº 2783/998 se había dispuesto el flechado de la forma en que se encuentra hoy.

II) Que el Área Técnica de la Dirección General de Tránsito y Transporte ha efectuado un relevamiento del lugar, analizando el flujo de la circulación vehicular de la referida arteria de tránsito.

III) Que el artículo 77 del Decreto 3449, de la Junta Departamental de Maldonado establece "La Intendencia Municipal podrá establecer un solo sentido de circulación en las vías públicas que considere necesario, en forma permanente o en los horarios que fijará. Estos sentidos se señalarán según normas técnicas que se harán conocer mediante señalizaciones visibles";

IV) Que la Dirección General de Planeamiento ha emitido opinión favorable al respecto (actuaciones 2 y 4).

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar el flechado de la calle Biarritz, a fin de mejorar y ordenar la circulación del tránsito en el lugar.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 35 numeral 25 de la Ley 9.515 y en el artículo 77 del Decreto 3449 de la Junta Departamental de Maldonado.

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Dispónese quitar el flechado de la calle Biarritz, en el tramo comprendido entre la Rambla Doctor Claudio Williman y el Boulevard General José Artigas, quedando habilitada la circulación en doble sentido.

2º) Comuníquese a la Dirección General de Planeamiento y pase a la Dirección General de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y ejecución.

3º) Oportunamente siga a la Dirección de Comunicaciones, para dar difusión. Hecho, archívese.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 30/06/2020 09:19:41.](#)

Resolución incluida en el Acta firmada por Wilson Jesus Bentancor el 30/06/2020 11:47:05.